

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 2.904

La Florida, 15 SEP 2015

VISTOS:

El decreto exento N° 2.206, de 15 de julio de 2015; el memorando N° 348, del Director de Administración y Finanzas de 1 de septiembre de 2015; la factura N° 8437, emitida por Diario Oficial de la República de Chile, Subsecretaría del Interior de 30 de agosto de 2015; la carta del señor Alcalde de 20 de julio de 2015; las páginas 15, cuerpo I, del Diario Oficial de la edición de 31 de julio de 2015; el decreto N° 372 de 14 de agosto de 2015, que dispone el nombramiento del Administrador Municipal; el decreto exento N° 1.460 de 23 de abril de 2014, que contiene el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013; en general lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que, el Director de Administración y Finanzas, mediante el documento citado en los "Vistos", solicita el pago de la factura N° 8437, por la cantidad de \$115.297, a nombre de la Subsecretaría del Interior Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, por publicaciones en el Diario Oficial del decreto exento N° 2.206, de 15 de julio de 2015.

Que, la referida publicación apareció en la edición del Diario Oficial de 31 de julio de 2015.

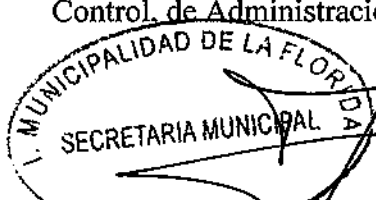
DECRETO:

Dispónese el pago a la Subsecretaría del Interior Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, de la cantidad de \$115.297, (ciento quince mil novecientos doscientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, correspondiente a la factura N° 8437, de 30 de agosto de 2015, por la publicación en el Diario Oficial del decreto exento N° 2.206, de 15 de julio de 2015,

Lo dispuesto en el párrafo anterior, se imputará a la cuenta 22.07.001.006.001, "Publicación en Diarios y Revistas", centro de costo 11.00.01, área de gestión 01.


Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas y hecho, archívese.


MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante

NPJ / MLSR / MSMB
250702


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION DE CONTROL


NICOLAS PIZARRO JULIA
Administrador Municipal